PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N° 052/14

Concepción, 27 de junio de 2014

Señores
TOYOTOSHI S.A.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a Contratación por Excepción "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TALLERES OFICIALES. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL (AD REFERÉNDUM)", PAC Nº 274.192, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°...195..... de fecha 26 de junio del año 2014, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTA:** La Nota S.U.O.C Nº 015/14 de fecha 10 de marzo de 2.014, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, con la cual eleva el Dictamen S.U.O.C Nº 02/14; **CONSIDERANDO:**.... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve: **ART. 1°: APROBAR** el Dictamen S.U.O.C Nº 02/14, elevado por la Sub Unidad Operativa de Contratación. **ART. 2°: AUTORIZAR,** el proceso de Contratación por Excepción, con las firmas TOYOTOSHI S.A. y MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A., para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TALLERES OFICIALES – CONTRATO ABIERTO (AD REFERÉNDUM) ID 274.192. **ART. 3°: ANÓTESE**, regístrese y notifíquese.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN ADMINISTRACIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

[illegible]

[illegible] de Octubre de 2014

Señores
TOYOTOSHI S.A.
Presente

[illegible] DE ADMINISTRACIÓN **DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CHACO [illegible]**, tengo el agrado de dirigirme a Uds., en relación al [illegible] MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE [illegible] CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL (AD [illegible] cumplo de notificarles en debida y legal forma, de la [illegible] del año 2014, emanada del Consejo de Administración [illegible] cuyo texto dice: **VISTA:** La Nota S.U.O.C. [illegible] 2014, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción [illegible] el Dictamen S.U.O.C. Nº 02/14; **CONSIDERANDO:** [illegible] Administración de la Circunscripción Judicial de Chaco [illegible] **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º:** **RATIFICAR** el Dictamen S.U.O.C. Nº 02/14 [illegible] Contratación; **ART. 2º:** **AUTORIZAR**, el proceso de Contratación [illegible] a las firmas TOYOTOSHI S.A. y MITSUBISHI [illegible] DE VEHÍCULOS [illegible] CONTRATO ABIERTO (AD REFERÉNDUM) [illegible] a notificarse.

[illegible] debidamente notificadas.

Recibido

Rafael Díaz

TOYOTOSHI S.A.

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°. 051/14

Concepción, 27 de junio de 2014

Señores
MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a Contratación por Excepción "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TALLERES OFICIALES. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL (AD REFERÉNDUM)", PAC N° 274.192, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°...195..... de fecha 26 de junio del año 2014, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTA:** La Nota S.U.O.C N° 015/14 de fecha 10 de marzo de 2.014, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, con la cual eleva el Dictamen S.U.O.C N° 02/14; **CONSIDERANDO:** ... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve: **ART. 1°: APROBAR** el Dictamen S.U.O.C N° 02/14, elevado por la Sub Unidad Operativa de Contratación. **ART. 2°; AUTORIZAR,** el proceso de Contratación por Excepción, con las firmas TOYOTOSHI S.A. y MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A., para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TALLERES OFICIALES – CONTRATO ABIERTO (AD REFERÉNDUM) ID 274.192. **ART. 3°: ANÓTESE**, regístrese y notifíquese.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.
RECIBIDO 30/06/2014 -